

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-69

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS,
IMPONER MEDIDAS URGENTES A ADOPTARSE Y DISPONER EL
PROCESO DE COMPRAS QUE DEBERA SEGUIRSE DURANTE LA
EMERGENCIA.**

- POR CUANTO:** A principios del 1993 se designó un grupo de trabajo a cargo del Dr. Antonio Santiago Vázquez cuya encomienda fue producir un informe sobre la situación en que se encontraba la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante la "Autoridad", y producir opciones y soluciones viables para estimular la más pronta rehabilitación de la Autoridad.
- POR CUANTO:** El grupo de trabajo sometió un informe del cual se desprende que el estado de situación a que se enfrenta la Autoridad es grave, generando un ambiente de caos y crisis en la agencia y poniendo en riesgo los servicios que provee la Autoridad.
- POR CUANTO:** Entre los aspectos más críticos están los siguientes: planta física obsoleta, deteriorada y sobrecargada; administración por crisis; estructura burocrática inadecuada, deteriorada e ineficiente; recursos humanos especializados insuficientes; sistemas de transmisión y distribución de agua potable y recolección de aguas usadas sobrecargados y deteriorados; alto consumo energético; incumplimientos intolerables y costosos; incapacidad para responder a la demanda de nuevos proyectos; estructura tarifaria inadecuada; cobro inadecuado por los servicios; desvío de fondos hacia esfuerzos remediativos en lugar de hacia proyectos de infraestructura para el desarrollo económico, pérdida de eficiencia corporativa; burocracia gubernamental lenta y politizada; autosuficiencia limitada y extrema dependencia del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico; programa de recolección, tratamiento

y disposición de aguas usadas que ha acaparado desproporcionalmente los recursos económicos y humanos de la agencia; agotamiento acelerado de los recursos de agua cercanos a la ciudad; y fuentes de abasto de agua sumamente contaminados.

POR CUANTO: El informe refleja, además, que la demanda de agua potable excede la oferta; las plantas de acueductos están deteriorándose aceleradamente debido a la sobrecarga de los sistemas; la red de distribución está deteriorada y sobrecargada; y las plantas de tratamiento de aguas usadas no cumplen con sus permisos de descarga.

POR CUANTO: Las situaciones graves por las que está pasando la Autoridad son tantas y tan variadas que están forzando dicha agencia a un colapso total de todos sus sistemas de acueductos y alcantarillados.

POR CUANTO: En consideración al estado de situación de la Autoridad, por medio de la Orden Ejecutiva de 13 de septiembre de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-41, se declaró a la Autoridad en un Estado de Emergencia y se ordenó al Director Ejecutivo de la Autoridad a tomar todas aquellas medidas necesarias para atender la situación, incluyendo, pero sin limitarse, realizar de inmediato subastas, compras y gestiones para proveer los recursos que permitiesen corregir la situación por la que atraviesa la Autoridad.

POR CUANTO: A pesar de las medidas a corto y largo plazo que ha tomado la Autoridad, dirigidas a solucionar y buscar alternativas para la crisis que confronta, el Estado de Emergencia en la Autoridad continúa y se requiere que se prosigan formulando e implantando alternativas de una manera efectiva y expedita.

POR CUANTO: Con fecha de 2 de octubre de 1995, el Reglamento de Subasta de la Autoridad fue enmendado para disponer que emergencias de un período de duración de más de treinta (30) días, deberán ser declaradas así por el Gobernador de Puerto Rico por medio de una Orden Ejecutiva.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por

la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Declaro que continúa un **ESTADO DE EMERGENCIA** en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, incluyendo todas las fases de mantenimiento, operaciones y administración de dicha agencia.

SEGUNDO: Ordeno al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que sin dilación alguna proceda a tomar todas las medidas necesarias, incluyendo pero sin limitarse a, realizar de inmediato subastas, compras y gestiones para proveer los recursos que permitan corregir la situación imperante que se describe en esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16 de octubre de 1995.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 16 de octubre de 1995.

Norma E. Burgos
Secretaría de Estado